

**NO SE GENERA INFORMACIÓN TODA VEZ QUE SE UTILIZAN RECURSOS PROPIOS, UTILIZANDOSE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PUBLICACIÓN UTILIZANDO LOS CARACTERES NUMÉRICOS DE DIA/MES/AÑO RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS ESTATALES DE DIFUSIÓN, YA QUE NO SE APLICA RECURSOS PUBLICOS EN VIRTUD DE QUE DICHA EROGACIÓN SE CUBRE CON CUOTAS SINDICALES Y NO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LOS ESTATUTOS SINDICALES, MÁXIME QUE EL MONTO DE LAS CUOTAS SINDICALES FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO Y SU DIVULGACIÓN IMPORTARÍA, POR UN LADO, UNA AFECTACIÓN INJUSTIFICADA A LA VIDA PRIVADA DE DICHA PERSONA DE DERECHO SOCIAL, LO QUE ESTÁ PROTEGIDO POR LOS ARTÍCULOS 6º, FRACCIÓN II, Y 16 CONSTITUCIONALES, POR OTRO LADO, UNA INTROMISIÓN ARBITRARIA A LA LIBERTAD SINDICAL, POR IMPLICAR UNA INVASIÓN A LA FACULTAD QUE TIENE EL SINDICATO DE DECIDIR SI DA O NO A CONOCER PARTE DE SU PATRIMONIO A TERCEROS, LO QUE ESTÁ PROTEGIDO POR LOS ARTÍCULOS 3º Y 8º DEL CONVENIO NÚMERO 87, RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCIÓN AL DERECHO SINDICAL. Y NO SE APLICAN RECURSOS PUBLICOS SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1o., DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**